

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS DE PASAJE FERROVIARIO Y CONTRAPRESTACIONES
PROCEDIMIENTO:	ATENDER EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LOS CONCESIONARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES QUE DERIVAN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN Y DE TERMINAL, Y DE LOS DERECHOS DE PASO O DE ARRASTRE OBLIGATORIOS.
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	ESTABLECER EL IMPORTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES A CUBRIR POR LOS CONCESIONARIOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN Y DE TERMINAL, Y LOS DERECHOS DE PASO O DE ARRASTRE OBLIGATORIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR UNA ADECUADA CONVIVENCIA Y UNA SANA COMPETENCIA ENTRE LAS EMPRESAS FERROVIARIAS, EN BENEFICIO DEL INTERÉS PÚBLICO Y DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE FERROVIARIO.

OBJETIVO

Establecer el importe de las contraprestaciones que deberán cubrir los concesionarios por la prestación de los servicios de interconexión, los servicios de terminal, los derechos de paso o los derechos de arrastre obligatorios, conforme al procedimiento y considerandos contenidos en la normatividad vigente, con la finalidad de propiciar una adecuada convivencia de las empresas ferroviarias y una sana competencia entre ellas, en beneficio del interés público y en particular de los usuarios del servicio del transporte ferroviario.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Atenderá las solicitudes de intervención, sólo en caso de que los concesionarios no llegaran a un acuerdo dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha en que hubieran iniciado las negociaciones.
2. Aplicará el procedimiento que establece el Reglamento del Servicio Ferroviario, para determinar las contraprestaciones por la prestación de los servicios de interconexión y de terminal, y los derechos de paso o de arrastre obligatorios.
3. Concluido el procedimiento, si las partes no llegaran a un acuerdo, se resolverá lo conducente con la información con que se cuente, tanto la aportada por las partes como la obtenida por el área.
4. Cuando se deba establecer el importe de las contraprestaciones económicas conforme a las cuales se presten los servicios de interconexión y de terminal, y los derechos de paso o de arrastre obligatorios, se tomará en consideración lo que establece el artículo 114 del Reglamento de la Ley del Servicio Ferroviario.

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS DE PASAJE FERROVIARIO Y CONTRAPRESTACIONES
PROCEDIMIENTO:	ATENDER EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LOS CONCESIONARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES QUE DERIVAN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN Y DE TERMINAL, Y DE LOS DERECHOS DE PASO O DE ARRASTRE OBLIGATORIOS.
DURACIÓN TOTAL:	70 DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Dirección de Administración Centro Integral de Servicios (CIS)	Recibe del concesionario escrito mediante el cual solicita la intervención de la Dirección General de Transporte Ferroviario y multimodal.	
02		Identifica el proceso y revisa los datos de la solicitud, así como la documentación presentada.	
03		Verifica que la documentación y datos presentados estén completos, en caso contrario, los registra en la Hoja de Revisión de Documentos en el CIS, correspondiente.	
04		Registra la solicitud, asigna "Folio de Entrada", sella con fecha de recepción en el CIS e imprime la hoja de Registro de Documentos Recibidos por el CIS, y entrega junto con la documentación a la Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias y recaba el acuse de recibo.	
05	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias (Dirección)	Recibe y de considerarlo procedente emite las instrucciones respectivas a la Subdirección de Tarifas de Pasaje Ferroviario y Contraprestaciones para dar trámite al escrito recibido, y recaba acuse de recibo.	
06	Subdirección de Tarifas de Pasaje Ferroviario y Contraprestaciones (Subdirección)	Recibe la solicitud del concesionario donde solicita la intervención de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.	

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS DE PASAJE FERROVIARIO Y CONTRAPRESTACIONES
PROCEDIMIENTO:	ATENDER EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LOS CONCESIONARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES QUE DERIVAN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN Y DE TERMINAL, Y DE LOS DERECHOS DE PASO O DE ARRASTRE OBLIGATORIOS.
DURACIÓN TOTAL:	70 DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
07		Atiende las instrucciones giradas por la Dirección y revisa que la solicitud incluya los requisitos, términos y condiciones, de conformidad con la normatividad aplicable y turna al Departamento de Tarifas de Pasaje Ferroviario y Contraprestaciones.	
08	Departamento de Tarifas de Pasaje y Contraprestaciones	Recibe la solicitud y verifica que la información además del escrito se acompañe en los términos y condiciones propuestos por el concesionario, de conformidad con la normatividad aplicable.	
09		Elabora Atenta Nota y Oficio por medio del cual se le notifica al otro concesionario involucrado, remitiéndole copia de la solicitud con sus anexos para que, en un plazo de 20 días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, y aporte pruebas y elementos de juicio que considere necesarios.	
10	Subdirección de Tarifas de Pasaje Ferroviario y Contraprestaciones	Rubrica y turna el Oficio con Atenta Nota y sus antecedentes, a la Dirección para su firma y recaba acuse de recibo en la Relación de asuntos enviados a firma.	
11	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Revisa y firma la Atenta Nota, ratifica y rubrica el Oficio y junto con los antecedentes, los turna a la Dirección General para acuerdo y firma del citado Oficio.	
12	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	Firma el Oficio resolutivo correspondiente, asigna folio y fecha al Oficio y lo devuelve con la demás documentación a la Dirección.	

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS DE PASAJE FERROVIARIO Y CONTRAPRESTACIONES
PROCEDIMIENTO:	ATENDER EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LOS CONCESIONARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES QUE DERIVAN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN Y DE TERMINAL, Y DE LOS DERECHOS DE PASO O DE ARRASTRE OBLIGATORIOS.
DURACIÓN TOTAL:	70 DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
13	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias (Dirección)	Recibe y turna el Oficio correspondiente firmado y la documentación a la Subdirección.	
14	Subdirección de Tarifas de Pasaje Ferroviario y Contraprestaciones	Recibe y turna el Oficio firmado al Departamento para continuar el trámite.	
15	Departamento de Tarifas de Pasaje y Contraprestaciones	Recibe y solicita a la Dirección de Administración entregar el Oficio resolutivo y la copias del mismo, así como recabar acuse de recibo en una copia del mencionado oficio.	10 días hábiles
16		Recibe acuse de recibo y revisa que contenga fecha, sello, nombre y firma de recibido del receptor, y archiva la documentación en su expediente.	
17	Subdirección de Tarifas de Pasaje Ferroviario y Contraprestaciones	Anota en el formato establecido que el asunto ha sido atendido.	
		Transcurrido el plazo de veinte días hábiles para que el concesionario manifieste lo que a su derecho convenga, y aporte pruebas y elementos de juicio que considere necesarios o una vez recibida la respuesta del concesionario, se procederá a lo siguiente:	20 días hábiles
18	Departamento de Tarifas de Pasaje y Contraprestaciones	Elabora Oficios por medio de los cuales se les citará a los concesionarios involucrados a una audiencia que se celebrará dentro de los diez días hábiles siguientes y, en su caso, se turnará copia al solicitante de la citada respuesta.	

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS DE PASAJE FERROVIARIO Y CONTRAPRESTACIONES
PROCEDIMIENTO:	ATENDER EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LOS CONCESIONARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES QUE DERIVAN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN Y DE TERMINAL, Y DE LOS DERECHOS DE PASO O DE ARRASTRE OBLIGATORIOS.
DURACIÓN TOTAL:	70 DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
19	Subdirección de Tarifas de Pasaje Ferroviario y Contraprestaciones	Rubrica y turna los Oficios, a la Dirección para su firma y recaba acuse de recibo en la Relación de asuntos enviados a firma.	10 días hábiles
20	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Rubrica los Oficios, los turna a la Dirección General para acuerdo y firma de los citados Oficios.	
21	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	Firma los Oficios correspondientes, asigna folios y fecha a los Oficios y los devuelve a la Dirección.	
22	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Recibe y turna los Oficios correspondientes firmados a la Subdirección.	
23	Subdirección de Tarifas de Pasaje Ferroviario y Contraprestaciones	Recibe y turna los Oficios firmados al Departamento para continuar el trámite.	
24	Departamento de Tarifas de Pasaje y Contraprestaciones	Recibe y solicita a la Dirección de Administración entregar los Oficios y las copias de los mismos, así como recabar acuse de recibo en una copia de los mencionados oficios. Se lleva a cabo la audiencia y si, una vez terminada esta, las partes llegaran a un acuerdo: Se elabora una minuta de la audiencia, por medio de la cual se avala que las contraprestaciones existentes entre las partes por la prestación de sus servicios han quedado establecidas. En el caso de que, una vez terminada la audiencia, las partes no llegaran a un acuerdo:	

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS DE PASAJE FERROVIARIO Y CONTRAPRESTACIONES
PROCEDIMIENTO:	ATENDER EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LOS CONCESIONARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES QUE DERIVAN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN Y DE TERMINAL, Y DE LOS DERECHOS DE PASO O DE ARRASTRE OBLIGATORIOS.
DURACIÓN TOTAL:	70 DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
		<p>La Secretaría resolverá lo conducente con toda la información a su alcance, tanto la que aporten las partes como la obtenida por la propia Secretaría, dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de conclusión de la audiencia.</p> <p>La Secretaría realizará las visitas de verificaciones que considere convenientes, así como solicitar la información adicional que estime pertinente a los concesionarios.</p> <p>Si el solicitante no comparece a la audiencia la Secretaría lo tendrá por desistido, en cuyo caso se dará por terminado el procedimiento, se archivará el expediente respectivo y el solicitante no podrá presentar nueva solicitud para la misma causa en un plazo de seis meses contando a partir de la fecha de la audiencia.</p> <p>Si el concesionario no cumple con el plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación, con el cual puede manifestar lo que a su derecho convenga, o no comparezca a la audiencia, la Secretaría continuará el procedimiento y resolverá lo conducente con los elementos con que cuente.</p> <p>En el caso en el que la Secretaría deba establecer el importe de las contraprestaciones señaladas, tomará en consideración los aspectos que marca la normatividad aplicable. Para efecto de lo anterior la Secretaría determinará la resolución correspondiente, conforme a lo siguiente:</p>	

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS DE PASAJE FERROVIARIO Y CONTRAPRESTACIONES
PROCEDIMIENTO:	ATENDER EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LOS CONCESIONARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES QUE DERIVAN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN Y DE TERMINAL, Y DE LOS DERECHOS DE PASO O DE ARRASTRE OBLIGATORIOS.
DURACIÓN TOTAL:	70 DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
25	Departamento de Tarifas de Pasaje y Contraprestaciones	Elabora Atenta Nota y Oficio Resolutivo por medio del cual se le notificará a los concesionarios involucrados la resolución correspondiente.	
26	Subdirección de Tarifas de Pasaje Ferroviario y Contraprestaciones	Valida los términos del Oficio resolutivo, rubrica y turna dicho Oficio con la Atenta Nota y sus antecedentes, a la Dirección para su firma y recaba acuse de recibo en la Relación de asuntos enviados a firma.	
27	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Aprueba y ratifica los términos del Oficio resolutivo y Firma la Atenta Nota, rubrica el Oficio Resolutivo y junto con los antecedentes, los turna a la Dirección General para acuerdo y firma del citado oficio.	
28	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	Firma el Oficio Resolutivo correspondiente, asigna folio y fecha al oficio y lo devuelve con la demás documentación a la Dirección.	30 días hábiles
29	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Recibe y turna el Oficio Resolutivo y la documentación correspondiente firmados a la Subdirección.	
30	Subdirección de Tarifas de Pasaje Ferroviario y Contraprestaciones	Recibe y turna el Oficio Resolutivo firmado al Departamento para continuar el trámite.	
31	Departamento de Tarifas de Pasaje y Contraprestaciones	Recibe y solicita a la Dirección de Administración entregar el Oficio Resolutivo y las copias del mismo, así como recabar acuse de recibo en una copia del mencionado Oficio.	

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS DE PASAJE FERROVIARIO Y CONTRAPRESTACIONES
PROCEDIMIENTO:	ATENDER EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LOS CONCESIONARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES QUE DERIVAN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN Y DE TERMINAL, Y DE LOS DERECHOS DE PASO O DE ARRASTRE OBLIGATORIOS.
DURACIÓN TOTAL:	70 DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
32	Subdirección de Tarifas de Pasaje Ferroviario y Contraprestaciones	Anota en el formato establecido que el asunto ha sido atendido. TERMINA PROCEDIMIENTO	